



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 046-2023-UNF/PCO

Sullana, 02 de mayo de 2023

#### VISTOS:

El Informe N° 271-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 26 de abril de 2023; el Informe N° 0153-2023-UNF-OAJ de fecha 02 de mayo de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 21 338 738,00 (veintiún millones trescientos treinta y ocho mil setecientos treinta y ocho y 00/100 soles), a favor de cuarenta y cuatro (44) Universidades Públicas, para financiar el costo que implica el pago de la Bonificación Especial del docente investigador, durante el Año Fiscal 2023, en el marco de lo previsto en los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación; de la cual le corresponde a la Universidad Nacional de Frontera el importe de S/ 183,231.00 (ciento ochenta y tres mil doscientos treinta y uno y 00/100 soles) según el anexo adjunto al dispositivo citado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 271-2023-UNF-PCO-OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita, mediante el documento resolutivo pertinente, la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos a la UNF, teniendo en cuenta el procedimiento estipulado en el artículo 2° del Decreto del Decreto Supremo N° 070-2023-EF.



Que, mediante Informe N° 0153-2023-UNF-OAJ, de fecha 02 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable jurídicamente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 070 2023-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/ 183,231.00 (ciento ochenta y tres mil doscientos treinta y uno y 00/100 soles), a favor del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios".



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 066-2023-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/ 183,231.00 (ciento ochenta y tres mil doscientos treinta y uno y 00/100 soles), a favor del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO	: 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
ACTIVIDAD	: 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		183,231
<b>Total Actividad 5005857</b>		<b>183,231</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>183,231</b>
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ**  
Presidente de la Comisión Organizadora

